INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151

En la ciudad de Villarrica, a los 07 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 1836/2023 del 26 de octubre de 2023 por los siguientes: Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis, Secretaria General Alterna Interina; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director General Interino de Administración y Finanzas y Lic. Manuel García, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de octubre de 2023 para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de Capacidad Legal de los Oferentes.
- Nota a oferente referente a solicitud de documentos y/o aclaraciones.
- Nota de respuesta del oferente a solicitud de documentos y/o aclaraciones.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta lo dispuesto en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 que establece: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*".

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de octubre de 2023, correspondiente al procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151, donde consta que se han presentado 2 (dos) oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se indican los datos de los oferentes:

N°	Nombre de las empresas participantes	RUC	Correo Eléctrico	Monto Total Ofertado Gs. Iva incluido
1	Simón Recalde Romero	2350907-4	atencion@astelev.com	180.589.584
2	Ever Hernán Recalde	2881664-1	everrecalde78@gmail.com	216.707.501

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las **documentaciones básicas de carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Se deja constancia que todos los oferentes cumplen con los requisitos exigidos de carácter sustancial; las verificaciones realizadas se encuentran asentadas en la **"PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS"** que forma parte del Dictamen.

ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

El Comité de evaluación de conformidad a lo indicado en el PBC procedió a realizar el análisis a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se verificaron los datos de los propietarios de las empresas participantes conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones, de conformidad al Decreto N° 8709 de fecha 21 de marzo de 2018 *"POR EL CUAL DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO".*

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta - Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", considerando también las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH, comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los propietarios de las empresas participantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se anexa la "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES" con respecto a las limitaciones o prohibiciones para contratar con El Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Los representantes de las empresas participantes realizaron observaciones al momento del acto de apertura de sobres de oferta:

Se verifica en el Acta de Apertura de Sobres que no se realizaron observaciones.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (40%) Y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%):

En referencia al **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS**, el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Se procedió a la verificación documental para la aplicación del margen de preferencia nacional conforme a las siguientes normativas:

- Circular DNCP N° 35/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24/10/2017, que indica: *"...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la vigencia de la Resolución N° 1560 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ANEXO III, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 74 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012 Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 193 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, ESTABLECIENDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4555/2011", de fecha 30 de noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya parte pertinente establece: "Art. 2°.- Establecer que los certificados de origen nacional, serán emitidos en forma electrónica a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla única de Exportación VUE www.vue.org.py. Art. 3.- Disponer que la Dirección General del Sistema VUE habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la*

página web www.mic.gov.py en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de contrataciones directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las licitaciones públicas, las consultas serán realizadas por el ID del llamado. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los Criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, ***se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos****, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016".*

- Resolución N° 1560 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 30/11/2016, establece en el Artículo 3°: *"Disponer que la Dirección General del Sistema VUE, habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py, en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de Contrataciones Directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las Licitaciones Públicas las consultas serán realizadas por el ID del llamado".*

Siguiendo con el proceso de evaluación el Comité de Evaluación verifica en el Portal web del MIC de entre las empresas participantes que ninguno de los oferentes cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, por lo que no es posible aplicar el margen de preferencia nacional. Se aclara que la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional no es motivo de rechazo de la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a realizar el procedimiento para la aplicación del margen de preferencia local conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones:

"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

LOCALIDAD DE LAS EMPRESAS	
Empresa	**Patente Municipal de:**
Simón Recalde Romero	Asunción
Ever Hernán Recalde	Lambaré

Se verifica que no es posible realizar la aplicación del margen de preferencia local, teniendo en cuenta que ambas empresas se encuentran asentadas fuera del territorio departamental de la Convocante.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 61, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios y el Cuadro Comparativo de Precios con su relación con el precio referencial presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. En dicho cuadro comparativo, que forma parte del presente informe, se dejaron asentados para su análisis los precios unitarios y totales por cada ítem requerido, como así mismo la descripción de los trabajos, sus cantidades y su variación porcentual en cuanto al precio referencial. Así también se ha verificado la factibilidad de la aplicación de márgenes en caso que corresponda, y se observa que ninguna de las empresas participantes tuvo errores aritméticos en las multiplicaciones de precios unitarios por las cantidades y sumatoria total de su oferta.

Con posterioridad a las verificaciones realizadas, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

Nro. Orden	Nombre	Precio Total Ofertado Gs.
1	Simón Recalde Romero	180.589.584
2	Ever Hernán Recalde	216.707.501

Según se desprende del cuadro observado, **la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente Simón Recalde Romero, RUC 2350907-4, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:**

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES DE LAS OFERTA Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- SIMÓN RECALDE ROMERO, RUC 2350907-4.
Los ítems ofertados de esta empresa se indican en la planilla del Cuadro Comparativo de Precios.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 577/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.*
2. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.*
3. *Copia autenticada de la autorización del fabricante, y/o en caso de ser fabricante, copia autenticada de los documentos que acredite ser fabricante.*
4. *Declaración jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.*
5. *Declaración jurada de Garantía de Buen Servicio y Calidad.*
6. *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
7. *Para contribuyente IRACIS/IRE GENERAL, Presentar copia de Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros; Formulario Nº 158 de Presentación de Estados Financieros y el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú.*
8. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
9. *Copia autenticada de Contratos de instituciones públicas o privadas que avalen la experiencia requerida.*
10. *Copia autenticada de constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.*
11. *Presentar copia de cedula de identidad, Curriculum vitae y certificados/constancia de capacitación o cursos de dos técnicos.*
12. *Presentar Declaración Jurada que deberá contener el listado de herramientas, equipos de seguridad, (arnés, aparejos, cascos, chalecos reflectivos, cintas de perímetro, malla para caída, carteles indicadores de seguridad).*
13. *Presentar Declaración jurada de contar con stock de repuestos necesarios para poder provisionar e instalar en forma inmediata para evitar la parada prolongada del equipo.*
14. *Presentar documento que avale la propiedad del vehículo del oferente.*

Los documentos deben ser remitidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, considerando como fecha límite de presentación el día viernes 03 de noviembre del corriente hasta las 10:00 horas.

El oferente remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Atendiendo a que la oferta más baja en precio corresponde al oferente SIMÓN RECALDE ROMERO, RUC 2350907-4, se procedió a la evaluación de la misma. Al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados, se verificaron que todos los precios ofertados por el oferente se encuentran dentro del rango del precio referencial, por lo que el Comité de Evaluación considera no solicitar desglose de precios al oferente.

CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Así también, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Financiera, Técniaa y Experiencia con que cuenta la oferta más conveniente, conforme a los documentos presentado por el participante, confirmándose que cumple con las exigencias. Estos criterios se pueden verificar en la **PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA, TECNICA Y EXPERIENCIA** que se anexan.

Se deja constancia además, que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin contar con el mínimo de ofertas en la presente modalidad, para este caso en particular se fundamenta en la necesidad urgente de la institución de tener disponibles los servicios de mantenimiento y reparación de ascensores solicitados en el presente llamado, atendiendo a que los elevadores deben estar en óptimas condiciones para el usufructo de las personas que ingresan diariamente a la Universidad.**

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el procedimiento a Contratación Directa N° 22/2023 - Mantenimiento y Reparación de Ascensores - ID N° 425.151, al Señor **SIMÓN RECALDE ROMERO** con **RUC 2350907-4**, por un **monto mínimo** de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones)** IVA Incluido y un **monto máximo** de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151

DOCUMENTOS	SIMON RECALDE ROMERO	EVER HERNAN RECALDE ROMERO
1. Formulario de Oferta y Lista de precios (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple N° 402198	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) **NO APLICA. (Ley N° 6919/22)**.	No aplica	No aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	No presenta
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	No presenta
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	No presenta
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151

DOCUMENTOS	SIMON RECALDE ROMERO	EVER HERNAN RECALDE ROMERO
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica
9.3 Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
Otros Documentos		
Copia autenticada de la autorización del fabricante, y/o en caso de ser fabricante, copia autenticada de los documentos que acredite ser fabricante.(**)	Cumple	-
Declaración jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	Cumple	-
Declaración jurada de Garantía de Buen Servicio y Calidad.	Cumple	-
Capacidad Financiera		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	-
Para contribuyente IRACIS/IRE GENERAL, Presentar copia de Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros; Formulario Nº 158 de Presentación de Estados Financieros y el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatú.	Cumple	-
Formulario 106 de los años 2021 y 2022., para contribuyentes del IRPC./ IRE SIMPLE	No Aplica	-
Formulario 104 de los años 2021 y 2022., para contribuyentes de Renta Personal. / IRP-RSP	No Aplica	-
IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	-
Para los Puntos b); c) y d): Demostrar que posee o que tiene acceso a líneas de créditos u otros recursos financieros	No Aplica	-
Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple	-
Experiencia		
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	-
Copia autenticada de Contratos de instituciones públicas o privadas que avalen la experiencia requerida.	Cumple	-

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151

DOCUMENTOS	SIMON RECALDE ROMERO	EVER HERNAN RECALDE ROMERO
Copia autenticada de constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	-
Capacidad Técnica		
Presentar copia de cedula de identidad, Curriculum vitae y certificados/constancia de capacitación o cursos de los técnicos.	Cumple	-
Presentar Declaración Jurada que deberá contener el listado de herramientas, equipos de seguridad, (arnés, aparejos, cascos, chalecos reflectivos, cintas de perímetro, malla para caída, carteles indicadores de seguridad).	Cumple	-
Presentar Declaración jurada de contar con stock de repuestos necesarios para poder provisionar e instalar en forma inmediata para evitar la parada prolongada del equipo.	Cumple	-
Presentar documento que avale la propiedad del vehículo del oferente.	Cumple	-

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA RICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID N° 425.151

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021., contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO	Simón Recalde Romero	2.350.907	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
EVER HERNAN ROMERO	Ever Hernan Romero	2.881.664	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID 425.151

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Oferente: SIMON RECALDE ROMERO (RUC 2350907-4)

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.723.969.985	1.188.425.843	10,10	5,05
Pasivo Corriente	391.976.715	377.156.138		
Ratio de Liquidez	6,95	3,15		
B) Endeudamiento				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.429.044.894	1.204.578.053	1,41	0,70
Activo Total	3.464.478.578	1.708.309.690		
Ratio de Endeudamiento	0,70	0,71		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2021 y 2022. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2021 y 2022. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1.	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en provisión de mantenimiento y reparación de ascensores con contratos de Instituciones públicas y/o privadas como mínimo de cualquiera de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022, acompañados de la constancia y/o certificado de cumplimiento satisfactorio expedido por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación. Se aclara que para la sumatoria del 50% no se requiere contratos que sean específicamente por cada año.	Cumple

CAPACIDAD TÉCNICA

1. Demostrar que el oferente cuente con al menos 2 (dos) técnicos capacitados que han realizado cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de Ascensores. 2. Demostrar que el oferente cuente con herramientas, equipos de seguridad, (arnés, aparejos, cascos, chalecos reflectivos, cintas de perímetro, malla para caída, carteles indicadores de seguridad). 3. Demostrar que el oferente cuente con stock de repuestos necesarios para poder provisionar e instalar en forma inmediata para evitar la parada prolongada del equipo. 4. Demostrar que el oferente cuenta con un vehículo de servicio técnico, a fin de dar atención rápida a los reclamos urgentes de la institución.	Cumple

Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaria General Alterna Interina

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director General Interino de Administración y Finanzas

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno